



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 340, de 29 de julio de 1976, este Ministerio otorgó personería jurídica a la Comuna "CANANVALLE", domiciliada en la parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha;

QUE, en Asambleas Generales de Comuneros, llevadas a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo del 2002, se conoció, discutió y aprobó las reformas al Reglamento Interno de la Organización, resolviendo someterlo a trámite para su aprobación;

QUE, la Directiva de la Comuna, presentó el proyecto de reformas del Reglamento Interno a conocimiento del Ministerio, para los fines consiguientes;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Pichincha, con memorando 171 DPA-PCH-DT, de 27 de marzo del 2003, emite informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 157 DDC/DGOC, de 3 de abril del 2003, emitió informe favorable;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite mediante Duplimemo No. 404 de 21 MAYO 2003 ; y,

EN ejercicio de la facultad conferida por los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las reformas al Reglamento Interno de la Comuna "CANANVALLE", domiciliada en la parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, con la siguiente modificación:

✓ Suprimase el artículo 4.

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Ministerio.

Art. 3.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en acuerdo Ministerial No. 061-A, de 8 de abril del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de ese Ministerio.

Dado en Quito, a

28 MAYO 2003

Dr. Patricio Martínez Jaime
SUBSECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MAL/MOO
NGA -
MVC
15-MAY-03
HC. 253
755